

**INFORME SECRETARIAL:**

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole que, en el expediente figuran reiteradas peticiones de la ejecutante requiriendo oficiar a la Alcaldía Distrital de Barranquilla remitiendo la actualización de la liquidación del crédito aprobada mediante auto del 8 de mayo de 2019.

Lo anterior, considerando que, ante dicho ente territorial, cursa un proceso de cobro coactivo contra la ejecutada en este proceso, en el cual se encuentra inscrita medida de embargo de remanentes, ordenada por esta unidad judicial. A su despacho para lo que estime proveer.

Barranquilla, Atlántico. 13 de septiembre de 2022.

**PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO  
SECRETARIA.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Barranquilla-Atlántico, 13 de septiembre del año 2022  
Radicado: 08001310500820140019100.

**PROCESO:** EJECUTIVO LABORAL.

**DEMANDANTE:** NODIER EUGENIA GARCÍA BARRIENTOS.

**DEMANDADO:** MARÍA EUGENIA BLANCO DE CARO.

Visto el informe secretarial que antecede, así como revisado el expediente, se constata lo allí expuesto. En ese sentido, al ser procedente, y con el propósito de garantizar la efectividad de las acreencias involucradas, se ordenará oficiar a la Alcaldía Distrital de Barranquilla (Gerencia de Gestión de Ingresos), remitiendo la actualización de la liquidación del crédito aprobada por este despacho mediante auto del 8 de mayo de 2019.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REMITIR** a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barranquilla la actualización de la liquidación del crédito aprobada por este despacho mediante auto del 8 de mayo de 2019. Líbrense por secretaría los oficios de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor Manuel Arcón Rodríguez'.

**HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ  
JUEZ.**